

DSAD N°: 020/25



H. Cámara de Diputados de la Nación

Secretaría Administrativa

BUENOS AIRES, 03 FEB 2025

VISTO la Resolución Presidencial N° 1073/2018, sus modificatorias y complementarias, y el CUDAP: EX-HCD:0000411/2024 del registro de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN, y;

CONSIDERANDO

Que por el Expediente citado en el Visto tramita el segundo llamado de la Licitación Pública, de etapa única - Nacional N° 5/2024, relativa al "Servicio de provisión de dispensadores de agua fría/caliente y racks para almacenamiento de bidones, en calidad de comodato, y provisión mensual de bidones de agua potable, por el término de SEIS (6) meses con opción de prórroga".

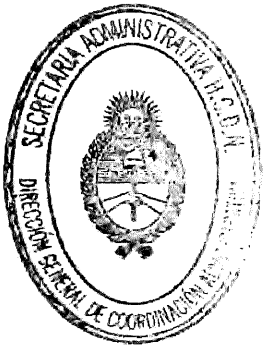
Que tanto el procedimiento citado precedentemente, como los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas del llamado han sido autorizados y aprobados mediante DSAD N° 106/24 de fecha 4 de noviembre de 2024, obrante en copia fiel a fojas 409/454, con encuadre legal en el artículo 9°, incisos y apartados: 1, a); 2, a); 3, a) y c) y 6, a) del "Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN", aprobado mediante Resolución Presidencial N° 1073/18.

Que a fojas 460 luce la constancia de difusión en el sitio web institucional del organismo, y a fojas 459 luce la "Planilla indicativa de las firmas comerciales convocadas a participar", cursándose invitaciones a TRECE (13) firmas del rubro, a la Cámara Argentina de Comercio y Servicios (CAC) y a la Unión Argentina de Proveedores del Estado (UAPE), según constancia de mail obrante a fojas 461; a fojas 458 y 462 obran las constancias de publicación en el Boletín Oficial de la República Argentina por el término de DOS (2) días (6/11/2024 y 7/11/2024), efectuadas con la debida antelación y bajo la forma prescripta por el Reglamento de Contrataciones.

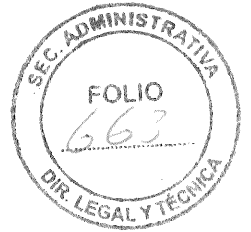
Que a fojas 467 luce el Acta de Apertura, de fecha 26 de noviembre de 2024, donde consta la recepción de TRES (3) propuestas, pertenecientes a AGUA SPARKLING SA, obrante a fojas 469/573, FISCHETTI Y CIA. SRL, obrante a fojas 574/617, y AQUALINE SA, obrante a fojas 618/625.

Que a fojas 638/639 luce el informe técnico elaborado por la Dirección General de Coordinación Logística, en su carácter de órgano con incumbencia técnica específica, quien se

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
DRA. FERNANDA MONGIAS
SUBDIRECTORA DE LEGAL Y TECNICA
DIRECCION LEGAL Y TECNICA
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



DSAD N°: 020/25



H. Cámara de Diputados de la Nación

Secretaría Administrativa

ha expedido respecto de las ofertas sujetas a evaluación.

Que a fojas 645/646 la Comisión Evaluadora, mediante el Dictamen de Evaluación de Ofertas N° 56/2024, se expidió aconsejando: **DESESTIMAR** la oferta de AGUA SPARKLING SA por presentar un formulario de cotización del primer llamado a la presente licitación, que contenía cantidades y renglones distintos de los previstos para este segundo llamado y de AQUALINE SA por no presentar la documentación requerida para la evaluación de su oferta, según intimación obrante a fojas 640/641; y **PREADJUDICAR** la oferta de FISCHETTI Y CÍA. SRL por resultar la misma admisible, económicamente conveniente y ajustarse técnica, legal y administrativamente a lo solicitado en los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, Particulares, de Especificaciones Técnicas y Anexos.

Que conforme lo dispuesto en el artículo 54 del citado Reglamento de Contrataciones, ha sido exhibido, publicado y notificado el precitado Dictamen, según las constancias de fojas 647/648.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos, dependiente de la Dirección General Técnica y Legal, ha tomado la intervención de su competencia mediante Dictamen N° 27/2025.

Que por todo lo expuesto y de conformidad con las facultades conferidas por el artículo 7º, inciso b) del citado Reglamento de Contrataciones, corresponde actuar en consecuencia.

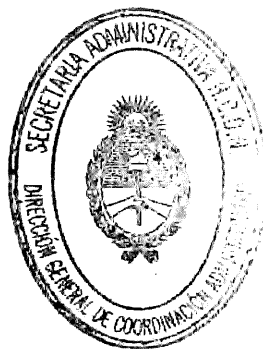
Por ello,

**LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA
DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN
DISPONE**

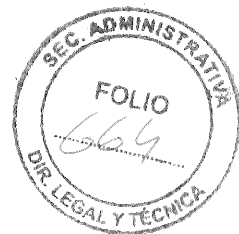
ARTÍCULO 1º.- Apruébase lo actuado en el procedimiento del segundo llamado de la Licitación Pública, de etapa única - Nacional N° 5/2024, relativa al "Servicio de provisión de dispensadores de agua fría/caliente y racks para almacenamiento de bidones, en calidad de comodato, y provisión mensual de bidones de agua potable, por el término de SEIS (6) meses con opción de prórroga".

ARTÍCULO 2º.- Desestimarse las ofertas presentadas por AGUA SPARKLING SA, CUIT 30-67861730-6 y AQUALINE SA, CUIT 30-65856224-6, en su totalidad, en razón de los fundamentos esgrimidos en los considerandos del presente acto.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
DRA. FERNANDA MONGIARDINO
SUBDIRECTORA DE LEGAL Y TÉCNICA
DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



DSAD N°:
020/25



H. Cámara de Diputados de la Nación

Secretaría Administrativa

ARTÍCULO 3°.- Adjudicase la oferta de FISCHETTI Y CÍA. SRL, CUIT 33-54146376-9, en los renglones N° 1, 2 y 3 por un importe de PESOS CIENTO TREINTA MILLONES (\$ 130.000.000), en razón de los fundamentos esgrimidos en los considerandos del presente acto.

ARTICULO 4°.- Remítase la presente al Departamento Presupuesto, dependiente de la Dirección General Administrativo Contable, a los fines de efectuar el compromiso pertinente.

ARTICULO 5°.- Autorízase a la Dirección de Compras, dependiente de la Dirección General Administrativo Contable, a emitir la correspondiente Orden de compra.

ARTÍCULO 6°.- Procédase a la devolución de las garantías de mantenimiento de oferta de aquellos oferentes que no hayan resultado adjudicatarios del llamado de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del "Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN", aprobado mediante Resolución Presidencial N° 1073/18.

ARTÍCULO 7°.- Regístrese, notifíquese, publíquese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.
DRA. FERNANDA MONGIA
SUBDIRECTORA DE LEGAL Y TÉCNICA
DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN